

CONSTANCIA: 13-09-2023. Informo al señor Juez que el Abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO renuncia como Representante Legal y como Abogado de la parte demandante.

El Banco AV VILLAS contestó la medida de embargo, y la EPS SURA presenta informe.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2466  
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00484-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CONJUNTO CERRADO CIPRES DE BELLA SUIZA PH  
DEMANDADA: ALCIRA MARIA HURTADO

Teniendo en cuenta lo manifestado en escrito anterior se acepta la RENUNCIA al poder presentada por el abogado KEVIN MAURICIO VALENCIA JARAMILLO, en su calidad de Representante Legal y Abogado de la parte demandante, toda vez que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que otorgue un nuevo poder o manifieste si actuará en causa propia.

Y, como la EPS SURA informa que la señora ALCIRA MARIA HURTADO NO EXISTE como afiliada en sus bases de datos, se requiere a la parte interesada a fin de que aporte nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**  
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-09-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario